

A despacho el presente proceso **VERBAL RCE.**, se informa que está pendiente dar traslado al juramento estimatorio formulada oportunamente por los demandados (20/11/2022). De igual manera se informa que el término de un año previsto en el artículo 121 del CGP, vence el **20 de septiembre de 2023 (sin prórroga)**. Se informa que durante los días **20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023** no corrieron términos por vacancia judicial Santiago de Cali, 12 de enero de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131030102022 00146-00

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaría y como se encuentra pendiente de dar traslado a la objeción al juramento estimatorio, por lo que,

DISPONE:

- 1.** De la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada, se **CONCEDE** un término de cinco (5) días a la parte demandante que hizo la estimación, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 del C.G.P.
- 2. AGREGAR** y tener en cuenta la contestación, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentadas por la parte demandada.
- 3. NOTIFICAR** la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a61c6f3b9474112b8d7addcde8cde9c5e21bcbae0431b08ee92a96031ab1f9**

Documento generado en 12/01/2023 11:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>